

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Jag





EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, a través del área correspondiente, proceda a desarrollar un proyecto de nuevo acceso al barrio denominado "Dos Banderas", cumpliendo éste con las condiciones mínimas de seguridad para el normal desenvolvimiento de la circulación vial y peatonal de los vecinos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que los montos correspondientes al presupuesto para la ejecución de la obra sean incorporados al presupuesto 2019, garantizando la efectiva ejecución del proyecto definido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5 5 1 8

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/09/2018.-

. ALEJANDRO BEROLA

Secretario Legislativo Congejo Deliberante Ushuala

> Juan Carlos PINO Presidente

ncojo Deliberante de Ushuala

ADIAIAI eedia ciri

> Miriam G. FARMAFERNANDEZ Subdirectora Despecho General D.T - S L V T Municipalidad de Usipais

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA. 18 OCT 2018

VISTO el expediente Nº CD-8359/2018 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a que, través del área correspondiente, proceda a desarrollar un proyecto de nuevo acceso al barrio denominado " Dos banderas ", cumpliendo éste con las condiciones mínimas de seguridad para el normal desenvolvimiento de la circulación vial y peatonal de los vecinos de nuestra ciudad y se establece que los montos correspondientes al presupuesto para la ejecución de la obra sean incorporados al presupuesto 2019, garantizando la efectiva ejecución del proyecto definido en el artículo precedente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 392 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5 5 1 8 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a que, través del área correspondiente, proceda a desarrollar un proyecto de nuevo acceso al barrio denominado "Dos banderas ", cumpliendo éste con las condiciones mínimas de seguridad para el normal desenvolvimiento de la circulación vial y peatonal de los vecinos de nuestra ciudad y se

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Numero: 5518 3/3



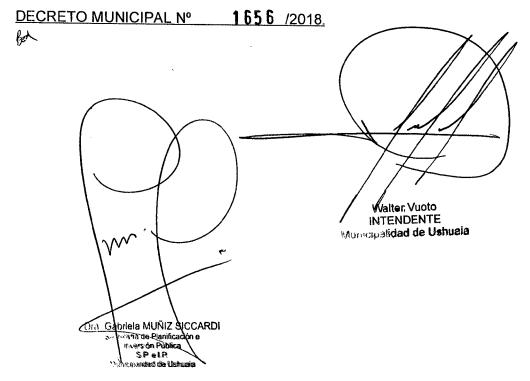
Municipalidad de Ushuaia

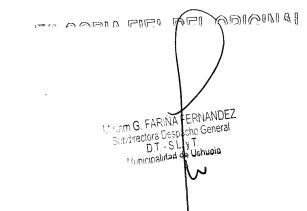
"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.2..

establece que los montos correspondientes al presupuesto para la ejecución de la obra sean incorporados al presupuesto 2019, garantizando la efectiva ejecución del proyecto definido en el artículo precedente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.





"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"